



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de subvención para este año 2019 presentada por el INSTITUCIÓ BENEFICA AMICS DELS AVIS, con CIF G08971749.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello el alcalde, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2019, según el siguiente detalle:

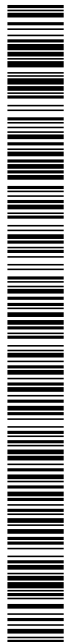
BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE
INSTITUT BENEFICA AMICS DELS AVIS CIF: G08971749	Concurs de pintura ràpida	600,00	X2019000158

Segundo.- APROBAR la justificación económica y el importe del gasto realizado.

Tercero.- PROCEDER al pago de la subvención concedida y justificada del ejercicio 2019 que se relaciona en el apartado primero.

Cuarto.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.





Ajuntament de Navarcles

Quinto.- APLICAR un gasto de 600,00 € a la aplicación 2310 48201 del presupuesto municipal vigente.

Sexto.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Montserrat Sensat i Borràs
Secretaria

Josep Maria Feliu i Selga
Alcalde

(firmado digitalmente)